



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Secretaría de Relaciones Exteriores
República de Honduras

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Nosotras, **SALOMÉ ANTONIA CASTELLANOS DELGADO**, mayor de edad, Abogada y Notaria, hondureña, de este domicilio, con Cédula de Identidad No. 0301-1942-00234, nombrada en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores mediante Acuerdo No. 07-2012 de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población en fecha 19 de enero de 2012, denominada SRE; y **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, Socióloga, con Cédula de Identidad No. 1518-1954-00075, nombrada mediante Acuerdo JDU-013-2009 como Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, denominada "UNAH", de ahora en adelante consideradas las Partes, suscriben el presente Convenio en base a lo siguiente:

CONSIDERANDO: Considerando que la función principal de la UNAH es ser responsable constitucionalmente de organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel del sistema educativo, contribuir a través de la formación de profesionales, la investigación, y la vinculación Universidad-Sociedad nacional al desarrollo humano sostenible del país.

CONSIDERANDO: Considerando que la SRE en base a la Ley General de la Administración Pública tiene como competencia la negociación y suscripción de Tratados y Convenios internacionales, bilaterales, multilaterales, y con organismos internacionales, salvo cuando esta competencia esté atribuida a otras autoridades nacionales.

CONSIDERANDO: Considerando que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento establecen los lineamientos para la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Secretaría de Relaciones Exteriores
República de Honduras

conservación y los criterios específicos para la organización de archivos de las instituciones obligadas.

CONSIDERANDO: Que sin menoscabo de la esfera de la competencia que legalmente le corresponde, la SRE y la UNAH convienen en coordinar y realizar actividades para la utilización de los recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades en las áreas anteriormente citadas. Se reconoce la necesidad de una adecuada coordinación, como medio eficaz para llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

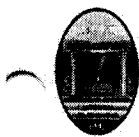
POR TANTO las Partes acuerdan:

PRIMERO: Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el cual tiene como finalidad establecer las bases legales para que las Partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la preservación y conservación a través de la digitalización del patrimonio documental de la SRE así como su gestión y promoción.

SEGUNDO: Actuarán como representantes de las Partes, los oficiales de enlace. Por parte de la UNAH; la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) a través de su Unidad Digital de Información (UDI) para los asuntos de la preservación, conservación y difusión del patrimonio documental de la SRE, y por parte de la SRE, la Dirección General de Tratados y Convenios (DGTC) para los asuntos relativos a la digitalización y acceso a los instrumentos nacionales e internacionales suscritos por Honduras y la Unidad de Archivo Central (UAC) para el rescate, organización, clasificación y digitalización de documentos catalogados para estos fines.

TERCERO: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

a) Aprovechar los recursos humanos y materiales con los que cuentan las Partes para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las Leyes y sus Reglamentos, competen a ambas instituciones,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Secretaría de Relaciones Exteriores
República de Honduras

b) Estimular e impulsar las actividades científicas y culturales en pro del conocimiento y conservación del patrimonio documental de la SRE para el provecho de las generaciones presentes y futuras.

CUARTO: Las Partes asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

a) Las propuestas para programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetas a la ley.

b) Para la ejecución de los programas y proyectos las Partes elaborarán y convendrán en conjunto un Acuerdo Operativo.

c) Todo el producto del proceso relativo al patrimonio documental digitalizado responderá a los derechos de publicación y propiedad que se plasmen en el Acuerdo Operativo.

QUINTO: Sin perjuicio de otros derechos, cualquiera de las dos Partes estará autorizada a finalizar este Convenio notificando con dos meses o 60 días de antelación por escrito a la otra parte, en el entendido que los trabajos que se encuentren en proceso de realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su finalización.

SEXTO: El presente Convenio y los Acuerdos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que las resolverán de común acuerdo.

SEPTIMO: Los proyectos, programas y actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio y los cuales requieran de compromisos financieros serán responsabilidad de la unidad ejecutora previa verificación de su disponibilidad presupuestaria.



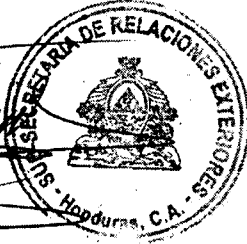
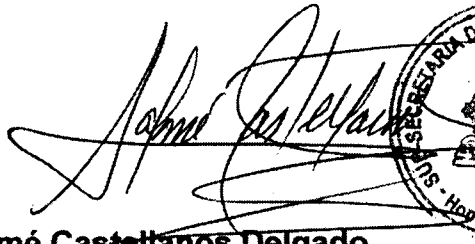
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Secretaría de Relaciones Exteriores
República de Honduras**

OCTAVO: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 años prorrogables previa comunicación escrita entre las partes.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil trece, en tres ejemplares originales, siendo los textos igualmente válidos.



Salomé Castellanos Delgado
Subsecretaria de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores



Julieta Castellanos Ruiz
Rectora
Universidad Nacional Autónoma de Honduras